

Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 26/04/16
RADICADO 2016-EE-048448 Fol: 1 Anex 1
Destino. LEYLA MARÍA GARCÍA MAYORCA REYES
Asunto ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LA RESOLUCIÓNSeñor (a)
LEYLA MARÍA GARCÍA MAYORCA REYES**ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO**

PROCESO: Resolución 5078 DE 17 DE MARZO DE 2016
AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NOMBRE DEL DESTINATARIO: LEYLA MARÍA GARCÍA MAYORCA REYES
DIRECCIÓN:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

En la ciudad de Bogotá a los 26 días del mes de abril del 2016, remito al Señor (a): LEYLA MARÍA GARCÍA MAYORCA REYES, copia de la Resolución 5078 DE 17 DE MARZO DE 2016 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece "*Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.*"

Contra este acto proceden los recursos de reposición y/o apelación los cuales deberán interponerse por escrito ante el funcionario que dictó la decisión (Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior), en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella (término común para los dos recursos), o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso. El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y cuando proceda será obligatorio para acceder a la jurisdicción (Artículo 76 Ley 1437 de 2011).

Adicionalmente, le informo que el archivo adjunto a esta notificación corresponde al FORMATO PARA IMPUGNAR DECISIONES DE CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, con el cual deberá interponer los recursos de ley en caso de no estar de acuerdo con algún aspecto relacionado con la resolución.

Cordial saludo,



DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Coordinadora
Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó Dojeda
Preparó Manmoreno
Anexo lo anunciado (1 folios)

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineduccion.gov.co

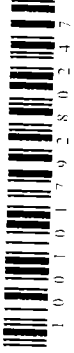
Versión 2

Fecha de creación 20/05/2013

Código: A-FM-AC-AA-00-31



GUIA URBANO



NIT 830.141.717-8 Licencia MINTC 2890/2014 Direccion CLL 37 Nr 29-20 Bogota D C

Linea de atencion al cliente 7440704 ext 100 -Seguimiento y PQRS www.coldelivery.com -email info@coldelivery.com.co

Remite: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

10010179280247

17928024

Guia nr: 10010179280247

Linea de atencion 7440704 Extension 100

Aviso de intento de entrega de correo

Up MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Para LEYLA MARIA GARCIA MAYORCA REYES - LEYLA MARIA GARCIA MAYORCA

Dir Errada	
Dir Incompleta	
Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/>
Remusado	
No reside	
No reclamado	
Otro	

Devolución

6165116

Destinatario: LEYLA MARIA GARCIA MAYORCA REYES

LEYLA MARIA GARCIA MAYORCA REYES

Dirección

Destino LA CALERA-CUNDINAMARCA URBANO 5450

2713-EE-043418

Cod postal: ** 4248769

PDE: X

ESTEBANR

Origen SOBRE BLANCO

fecha 26/04/2016

peso (gr) 0

vi aseguera 0

vi pagado 0

Dir remite



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

05078

(17 MAR. 2016)

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR
en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No 5515 del 16 de mayo de 2013

CONSIDERANDO:

Que LEYLA MARÍA GARCÍA MAYORCA REYES, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No 52 403 901, presentó para su convalidación el título de MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA SOCIAL Y COMUNITARIA, otorgado el 8 de noviembre de 2011, por la UNIVERSIDAD DE LA HABANA, CUBA, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No CNV-2015-0003146

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes

Que en virtud del artículo 3º, numeral 3, de la Resolución 06950 del 15 de mayo de 2015, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras, es el de Evaluación Académica. En el referido precepto normativo se lee lo siguiente "Si el título que se somete a convalidación no se enmarca en ninguno de los criterios señalados anteriormente o si no existe certeza sobre el nivel académico de los estudios que se están convalidando, o su denominación, se someterá la documentación a proceso de evaluación académica ante la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES-, sin perjuicio de que el Ministerio pueda solicitar un concepto adicional a las asociaciones, órganos y pares evaluadores cuando así se requiera", lo anterior en concordancia con el artículo 178 del Decreto 019 de 2012

Que los estudios fueron evaluados por la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, la cual emitió concepto favorable, señalando que el título obtenido es equivalente al de MAGÍSTER EN PSICOLOGÍA - SOCIAL COMUNITARIA

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA SOCIAL Y COMUNITARIA, otorgado el 8 de noviembre de 2011, por la UNIVERSIDAD DE LA HABANA, CUBA, a LEYLA MARÍA GARCÍA MAYORCA REYES, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No 52.403 901, como equivalente al título de MAGÍSTER EN PSICOLOGÍA - SOCIAL COMUNITARIA, que otorgan las instituciones de educación superior colombianas de acuerdo con la Ley 30 de 1992

PARÁGRAFO - La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los 10 días siguientes a ella al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

17 MAR. 2016

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR


JE: ANNETTE ROCÍO GILEDE GONZÁLEZ